



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 143-2017-MPJB

Jorge Basadre, 29 DIC 2017

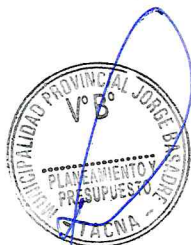
VISTO:

El Informe N°1120-2017-OPP/MPJB de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 29 de Diciembre 2017; mediante el cual solicita la incorporación de créditos suplementarios provenientes de Saldo de Balance.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. En el artículo 39.1 de la Ley, menciona que "constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: a) Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de presupuesto del sector público.



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad.



Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral No. 027-2014-EF/50.01, y en concordancia con la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldo de Balance por el monto de Un millón ciento doce mil sesenta y dos con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento descrito en el siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE INGRESO	SOLES
3	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICINALES DE CREDITO	1.9.1.1.1.1	1'112,062.00

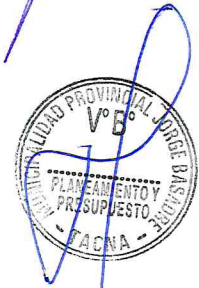
EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTO	SOLES
3	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICINALES DE CREDITO	26.2.3.2.4 26.2.3.2.5	1'112,062.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora la Nota para Modificación Presupuestaria N°00002 que se anexa a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE